



RESOLUCION No. 906-AD-77

Lima, 05 de setiembre de 1977

Visto el Expediente de Registro N° 5813 de doña Consuelo Barnuevo Galicia por el que solicita prórroga de licencia por enfermedad;

CONSIDERANDO :

Que, la recurrente justifica su petición con los requisitos de ley para obtener la prórroga de licencia solicitada;

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 55° de la Ley N° 11377; Artículo 37° del Decreto Ley N° 20555; y

Estando a lo informado por el Seguro Social del Perú, la Oficina Central de Administración y la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

Artículo Unico .- CONCEDER, a doña CONSUELO BARNUEVO GALICIA, Auxiliar de Bienes Patrimoniales, Grado VII Sub Grado 1 de la Oficina Central de Administración- Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares DIEZ (10) días de prórroga de licencia por enfermedad con goce íntegro de haber, desde el 17 hasta el 26 de Agosto de 1977.

Regístrese y Comuníquese.



[Firma manuscrita]
VICIANO CUNEO MARRICHO



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

1905
02 AGO. 1977

INFORME N° 368-OCA-UP-77

A : DIRECCION EJECUTIVA
DE : JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION
ASUNTO : PRORROGA DE LICENCIA POR ENFERMEDAD CONSUELO BARNUEVO GALICIA
REF. : EXPEDIENTE N° 5813
FECHA : Lima, 29 de Agosto de 1977

Tengo el agrado de dirigirme al Despacho de su Superior Cargo, a fin de elevar a su consideración, un Proyecto de Resolución Jefatural sobre la petición de doña CONSUELO BARNUEVO GALICIA, solicitando DIEZ (10) días de prórroga de licencia por enfermedad a partir del 17 hasta el 26 de Agosto del año en curso.

Sobre el particular, me permito exponerle que esta Oficina Central estima procedente conceder lo solicitado.

Por consiguiente, envío adjunto el respectivo Proyecto para que por su digno intermedio se sirva aprobar la Jefatura del INRED.

Es todo cuanto informo a usted.

Atentamente.



JORGE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central de
Administración del INRED

OCA/UP
DGdeA/iña.